



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0598 2019-GRA-GGR

Huaraz, 11 DICIEMBRE 2019

VISTO: El Informe N° 85-2019-GRA-GRA-SGRH/ST-PAD, remitido por la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Áncash; y demás antecedentes que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Mediante Oficio N° 00091-2018-CG/REG de fecha 18 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Control de Gerencias Regionales de la Contraloría General de la Republica, remitió al Gobernador Regional de Áncash una copia del Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC de fecha 06 de noviembre de 2018, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado al Gobierno Regional de Áncash, denominado "Incremento de los Incentivos Laborales Otorgados a las Unidades Ejecutoras: Sede Central, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Agricultura y Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE"- periodo 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2016; a fin, que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio. Así mismo, con relación a las responsabilidades administrativas funcionales, y de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría para ejercer la potestad sancionadora, prevista en el literal d) del artículo 22° y artículo 45° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley N° 29622, se advirtió que el Gobierno Regional de Áncash se encontraba impedido de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores involucrados.

Posteriormente, la Contraloría General de la Republica emitió la Resolución N° 001-2019-CG/INSL3 de fecha 23 de Julio de 201 que declaró improcedente el inicio del procedimiento administrativo sancionador, por falta de competencia material, respecto de los presuntos hechos infractores contenidos en las observaciones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC, al no configurar infracción grave o muy grave, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00020-2015-PI/TC.





0598

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

En este sentido, mediante el Oficio N° 001609-CG/GRAN de fecha 02 de setiembre de 2019 la Contraloría General de la República del Perú, informa que con la Resolución de Contraloría N° 202-2019-CG del 11 de julio de 2019, se ha dispuesto que no se aplican las disposiciones sobre identificación y desarrollo de la responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, para cuyo efecto, en los casos de las auditorías de cumplimiento en las que se identifiquen responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales identificadas en el informe, el procesamiento y deslinde de responsabilidades administrativas corresponde a la entidad auditada. Por consiguiente, de acuerdo a lo mencionado y la Resolución N° 001-2019-CG/INSL3, solicita que esta entidad meritúe disponer el inicio de las acciones administrativas en el ámbito de su competencia para el deslinde de las presuntas responsabilidades administrativas y la imposición de las sanciones que correspondan a los funcionarios y servidores detallados en el Apéndice N° 1 del Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC.

Ahora bien, previamente al análisis de fondo es oportuno de recordar que la prescripción limita la potestad punitiva del Estado, puesto que tiene como efecto que la autoridad administrativa deja de tener competencia para perseguir al servidor civil; lo cual implica que al vencimiento del plazo establecido sin que se haya instaurado el procedimiento administrativo disciplinario, prescribe la facultad de la entidad para dar inicio al procedimiento correspondiente, debiendo consecuentemente declarar prescrita dicha acción administrativa.

Al respecto, José Luis Jara Bautista menciona: *"(...) La prescripción deberá ser entendida como el mecanismo a través del cual un servidor que haya incurrido en la comisión de una falta disciplinaria merecedora de sanción disciplinaria, se libera de la carga de soportar la imposición de una sanción, o incluso el ser sometido a procedimiento administrativo disciplinario, ello por imperio del transcurso del tiempo, en tal sentido limita la potestad punitiva del estado, puesto que tiene como efecto que la autoridad administrativa deje de tener competencia para perseguir y sancionar al servidor civil. (...)"*.

Asimismo, el Tribunal Constitucional señala que: *"La figura de la prescripción no puede constituir, en ningún caso, un mecanismo para proteger jurídicamente la impunidad de las faltas que pudieran cometer los funcionarios o servidores públicos, puesto que esta institución del derecho administrativo sancionador no sólo tiene la función de proteger al administrado frente a la actuación sancionadora de la administración, sino también, la de preservar que, dentro de un plazo razonable, los funcionarios competentes cumplan, bajo responsabilidad, con ejercer el poder de sanción de la administración contra quienes pueden ser pasibles de un procedimiento administrativo disciplinario"*.

De esa manera la prescripción constituye un límite a la potestad disciplinaria del Estado, el cual garantiza que los servidores sean investigados o procesados por la autoridad competente dentro de un plazo razonable, de lo contrario quedará extinta la posibilidad de accionar dicha potestad.





0598

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Es de señalar, que conforme al artículo 94° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el numeral 97.1 del artículo 97° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la competencia para iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta y uno (1) a partir de tomado conocimiento por la oficina de recursos humanos de la entidad, o de la haga sus veces.

Ahora, sobre el cómputo del plazo de prescripción para el inicio del procedimiento en caso de que la denuncia provenga de un informe de control, el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" (en adelante, la Directiva), prescribe que cuando la denuncia proviene de una autoridad de control, se entiende que la entidad conoció de la comisión de la falta cuando el informe de control es recibido por el funcionario público a cargo de la conducción de la entidad.

Aunado lo anterior, es relevante en este punto que en el fundamento 26 de la RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 001-2016-SERVIR/TSC del Tribunal del Servicio Civil (precedente de observancia obligatoria) se estableció la siguiente directriz: **"26. (...) de acuerdo al Reglamento General de la Ley N° 30057, el plazo de un (1) año podrá computarse siempre que el primer plazo de tres (3) años no hubiera transcurrido. Por lo que, mientras no hubiera prescrito la potestad disciplinaria por haber transcurrido tres (3) años desde la comisión de la falta, las entidades contarán con un (1) año para iniciar procedimiento administrativo disciplinario si conocieran de la falta dentro del periodo de los tres (3) años"**

Siguiendo esa línea, el Informe Técnico N° 1232-2017-SERVIR/GPGSC, concluye - entre otros - que desde que el funcionario que conduce la entidad toma conocimiento del informe de control, la entidad tendrá un (1) año para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario si es que no han transcurrido tres (3) años desde la comisión de la presunta falta.

Ahora bien, de acuerdo al fundamento 2.8 del Informe Técnico N° 469-2019-SERVIR/GPGSC, para efectos del régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil, debe entenderse que los informes de control a que se refiere la Directiva para el cómputo del plazo de prescripción para el inicio del PAD de un (1) año desde la toma de conocimiento del Titular de la entidad, son únicamente aquellos informes de control resultantes de una auditoría de control gubernamental en que se recomienda el deslinde de responsabilidad administrativa sobre algún servidor y/o funcionario de la entidad.

En este orden de ideas, se advierte que el presente caso se somete a estas pautas; toda vez, que la denuncia proviene de la Contraloría General de la República a través del Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC, el mismo que en un principio fue remitido al Gobierno Regional de Ancash el 18 de diciembre de 2018 mediante el Oficio N° 00091-2018-CG/REG, pero





0598

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

sólo con la finalidad que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos, mas no para el deslinde de responsabilidades ya que ello era de competencia directa de la Contraloría; sin embargo, el 02 de setiembre de 2019, la Contraloría General de Republica, comunicó al Gobernador Regional de Áncash que habían perdido competencia para el deslinde de responsabilidades, señalando que a la entidad auditada le correspondía disponer el inicio de las acciones administrativas en el ámbito de su competencia para el deslinde de las presuntas responsabilidades administrativas y a imposición de las sanciones que correspondan a los funcionarios y servidores detallados en dicho informe. De este modo, se tomará en cuenta el 02 de setiembre de 2019 como la fecha para el cómputo del plazo de prescripción de un (1) año para el inicio del PAD.

Entonces, esta Entidad podrá iniciar el PAD dentro del plazo de 1 año, a partir del 02/09/2019. (fecha en que el Gobernador Regional de Áncash tomo conocimiento del informe de control a fin de deslindar responsabilidades), siempre que hasta el 02/09/2019 no hubiera operado el plazo de (3) años desde la comisión de las faltas; caso contrario, deberá declarar prescrita la acción disciplinaria. Para ello, a fin de determinar la fecha de las presuntas faltas contenidas en las seis (06) observaciones del Informe de Auditoria N° 1120-2018-CG/GRAN-AC se plasman los siguientes cuadros:

OBSERVACIÓN N° 1: "FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH, MEDIANTE ACTOS RESOLUTIVOS Y NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTARON LOS MONTOS DE INCENTIVOS LABORALES QUE SE OTORGAN A LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL; SIN CONSIDERAR LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE, LO QUE OCASIONO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 32'245, 471.93".

PARTÍCI PE	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
N° 01	GILMER CACHA DE LA CRUZ	GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION	27/01/2015	31/03/2015
N° 02	LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	14/04/2015	Hasta la actualidad
N° 03	EDWIN ULDARICO BUSTAMANTE RODRIGUEZ	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	10/02/2015	10/02/2015
N° 04	RAUL DIAZ CHARQUI	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	07/11/2014	28/12/2014
N° 05	ERICK EUGENIO ANGELES REYES	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	24/10/2016	24/10/2016
N° 06	LUIS ALBERTO BLEST GARCIA	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	25/05/2016	25/05/2016
N° 07	RICARDO BARRIENTOS VICENTE	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	09/09/2015	02/02/2016
N° 08	FAVIO VICTOR CASTILLEJO ESTUPIÑAN	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	10/07/2015	10/07/2015
N° 09	LEONCIO BENITO MAURICIO CHU	GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION	14/04/2011	Hasta la actualidad
N° 10	NINO CHARLES VILLAFAN POPAYAN	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	12/09/2011	08/04/2014





0598

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



N° 11	JIMY AMPELIO AGUIRRE OBREGON	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	25/09/2014	30/09/2014
N° 12	MARIA DEL PILAR NARVAEZ HUERTA	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	07/11/2014	28/12/2014
N° 13	ZENAIDA AIDE MACEDO DIBURCIO	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	10/07/2015	10/07/2015
N° 14	JUAN JOSHELIN UCHUYA HERNANDEZ	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	09/09/2015	03/01/2016
N° 15	LUCIO VIBERTI ESPINOZA ZAMORA	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	25/05/2016	25/05/2016
N° 16	ROGER CRISTOBAL MATOS ÑACARI	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	21/09/2016	21/09/2016
N° 17	CARLOS ALBERTO DIAZ BAZALAR	DIRECTOR DEL AREA DE FIZCALIZACION	08/04/2014	08/04/2014

OBSERVACIÓN N° 2: "FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH Y DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, MEDIANTE ACTOS RESOLUTIVOS Y NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTARON LOS MONTOS DE INCENTIVOS LABORALES QUE SE OTORGAN A LOS TRABAJADORES DE DICHA DIRECCIÓN REGIONAL; SIN CONSIDERAR LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE, LO QUE OCASIONO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 3'840, 892.64".

PARTÍCI PE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
N° 01	LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	29/12/2011	16/12/2013
N° 02	EDWIN ULDARICO BUSTAMANTE RODRIGUEZ	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	15/08/2014	22/01/2015
N° 03	RAUL DIAZ CHARQUI	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	10/12/2014	31/12/2014
N° 04	RICARDO BARRIENTOS VICENTE	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	11/12/2015	15/12/2015
N° 05	ERICK EUGENIO ANGELES REYES	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	18/07/2016	18/07/2016
N° 06	LEONCIO BENITO MAURICIO CHU	GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION	28/12/2012	Hasta la actualidad
N° 07	NINO CHARLES VILLAFAN POPAYAN	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	29/12/2011	08/04/2014
N° 08	MARTIN SANTIAGO PAIS LECTOR	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	15/08/2014	15/08/2014
N° 09	MARIA DEL PILAR NARVAEZ HUERTA	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	10/12/2014	31/12/2014
N° 10	JUAN JOSHELIN UCHUYA HERNANDEZ	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	11/12/2015	15/12/2015
N° 11	WILLIAM MARINO HUERTA CASTILLO	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	24/11/2016	24/11/2016
N° 12	HEMILIO LEONCIO JAMANCA GONZALES	DIRECTOR DEL SIST. ADM. II DE LA OFIC. DE PLANIF. DE LA DIREC. REG. DE AGRICULTURA	29/12/2011	18/07/2016
N° 13	JOSE LUIS ACOSTA DIAZ	DIRECTOR DEL SIST. ADM. II DE LA OFIC. DE PLANIF. DE LA DIREC. REG. DE AGRICULTURA	10/12/2014	22/01/2015





0598

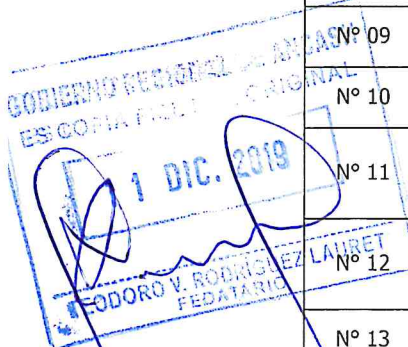
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

N° 14	FERNANDO ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ	DIRECTOR DEL SIST. ADM. II DE LA OFIC. DE PLANIF. DE LA DIREC. REG. DE AGRICULTURA	24/11/2016	24/11/2016
N° 15	MARIA CRISTINA GONZALEZ COTILLO	DIRECTORA DE LA OFIC. DE ADM. DE LA DIR. REG. DE AGRICULTURA	03/09/2014	03/09/2014

OBSERVACIÓN N° 3: "FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MEDIANTE ACTOS RESOLUTIVOS, NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y SENTENCIA JUDICIAL INTERPRETADA A SU FAVOR, INCREMENTARON LOS MONTOS DE INCENTIVOS LABORALES QUE SE OTORGAN A LOS TRABAJADORES DE DICHA DIRECCIÓN REGIONAL; SIN CONSIDERAR LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE, LO QUE OCASIONO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 5'471, 867.15".

PARTÍCIPE	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
N° 01	LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	05/07/2011	08/04/2014
N° 02	EDWIN ULDRICO BUSTAMANTE RODRIGUEZ	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	08/08/2014	26/01/2015
N° 03	RAUL DIAZ CHARQUI	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	31/12/2014	12/01/2015
N° 04	ERICK EUGENIO ANGELES REYES	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	24/10/2016	24/10/2016
N° 05	NINO CHARLES VILLAFAN POPAYAN	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	05/07/2011	09/06/2014
N° 06	MARTIN SANTIAGO PAIS LECTOR	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	08/08/2014	08/08/2014
N° 07	MARIA DEL PILAR NARVAEZ HUERTA	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	31/12/2014	31/12/2014
N° 08	ANGEL NICANOR ALEGRE FIGUEROA	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	26/01/2015	26/01/2015
N° 09	JUAN JOSHELIN UCHUYA HERNANDEZ	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	16/12/2015	16/12/2015
N° 10	ROGER CRISTOBAL MATOS ÑACARI	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	26/01/2015	26/01/2015
N° 11	CARLOS ELMER ARBAYZA FRUCTUOSO	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	25/08/2015	03/02/2016
N° 12	ROLANDO EPIMACO ROJAS ZAMBRANO	DIRECTOR DE LA OFIC. DE PLAN. PPTO Y EST. DE LA DIREC. REG. DE TRANS. Y COMUNICAC.	05/07/2011	24/10/2016
N° 13	LUCAS PABLO AGUILAR ARIAS	DIRECTOR DE ADM. DE LA DIREC. REG. DE TRANS. Y COMUN.	06/01/2015	28/01/2016

OBSERVACIÓN N° 4: "FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARAZ, MEDIANTE ACTOS RESOLUTIVOS Y NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, INCREMENTARON LOS MONTOS DE INCENTIVOS LABORALES QUE SE OTORGAN A LOS TRABAJADORES DE DICHA UGEL; SIN CONSIDERAR LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE, LO QUE OCASIONO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 6'456, 498.00".





0598

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



PARTÍCIPE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
N° 01	LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	29/12/2011	27/12/2013
N° 02	RAUL DIAZ CHARQUI	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	31/12/2014	31/12/2014
N° 03	JUAN WELLINTONG RONDON ROBLES	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	18/07/2016	02/08/2016
N° 04	NINO CHARLES VILLAFAN POPAYAN	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	29/12/2011	27/12/2013
N° 05	MARIA DEL PILAR NARVAEZ HUERTA	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	31/12/2014	31/12/2014
N° 06	MIRIAM KARINA ROSALES VELASQUEZ	DIRECTORA DEL SIST. ADM. II DEL AREA DE GEST. INST. DE LA UGEL HUARAZ	29/12/2011	29/12/2011
N° 07	NESTOR RICARDO CABALLERO RAMOS	DIRECTORA DEL SIST. ADM. II DEL AREA DE GEST. INST. DE LA UGEL HUARAZ	28/12/2012	27/12/2013
N° 08	DALIA ELSA HENOSTROZA PINEDA	DIRECTORA DEL SIST. ADM. II DEL AREA DE GEST. INST. DE LA UGEL HUARAZ	31/12/2014	31/12/2014
N° 09	WILLIAM EDISON LLAJARUNA AMPUERO	DIRECTORA DEL SIST. ADM. II DEL AREA DE GEST. INST. DE LA UGEL HUARAZ	02/08/2016	02/08/2016
N° 10	DORA EUGENIA ROSARIO GUERRERO	ESPECIALISTA EN FINANZAS I DE LA UGEL HUARAZ	29/12/2011	28/01/2016
N° 11	JULIO CESAR HUALPA ESPINOZA	CONTADOR I DEL AREA DE TESORERIA DE LA UGEL HUARAZ	22/09/2011	18/12/2012

OBSERVACIÓN N° 5: "FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH Y DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, MEDIANTE ACTOS RESOLUTIVOS Y PROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS, INCREMENTARON LOS MONTOS DE INCENTIVOS LABORALES QUE SE OTORGAN A LOS TRABAJADORES DE DICHA DIRECCIÓN REGIONAL; SIN CONSIDERAR LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE, LO QUE OCASIONO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 6'177, 438.12".

PARTÍCIPE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
N° 01	LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	29/12/2011	27/12/2013
N° 02	RAUL DIAZ CHARQUI	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	31/12/2014	31/12/2014
N° 03	RICARDO BARRIENTOS VICENTE	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	31/12/2015	31/12/2015
N° 04	NINO CHARLES VILLAFAN POPAYAN	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	29/12/2011	27/12/2013
N° 05	MARIA DEL PILAR NARVAEZ HUERTA	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	31/12/2014	31/12/2014
N° 06	JUAN JOSHELIN UCHUYA HERNANDEZ	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	31/12/2015	31/12/2015





0598

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

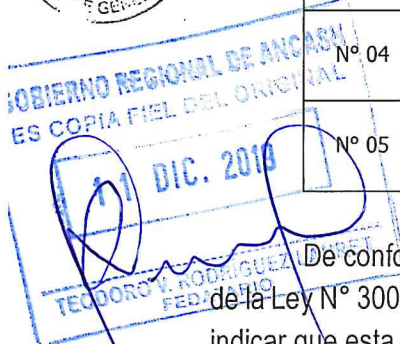
N° 07	EDVER ROMAN PAREDES MILLA	DIRECTOR DEL AREA DE GEST. INST. DE LA DIREC. REG. DE EDUCACION	27/12/2013	27/12/2013
N° 08	CESAR RIGOBERTO ORELLANA MEJIA	DIRECTOR DEL AREA DE GEST. INST. DE LA DIREC. REG. DE EDUCACION	31/12/2014	31/12/2014
N° 09	LUCIA BULEJE AYALA	DIRECTOR DEL AREA DE GEST. INST. DE LA DIREC. REG. DE EDUCACION	31/12/2015	28/01/2016
N° 10	EDWIN TEOFILO MEDRANO AVENDAÑO	ESPECIALISTA EN FINANZAS II DEL AREA DE GEST. INST. DE LA DIREC. REG. DE EDUCACION	29/12/2011	28/01/2016
N° 11	ALEX ERNESTO SALAZAR CABALLERO	ESPECIALISTA EN FINANZAS II DE LA DIREC. REG. DE EDUCACION	27/12/2013	27/12/2013
N° 12	TEODORO NICANOR FIGUEROA ROSARIO	CONTADOR II DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	28/02/2013	29/12/2016

OBSERVACIÓN N° 6: "FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH Y DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, MEDIANTE ACTOS RESOLUTIVOS Y NOTAS PRESUPUESTARIAS, INCREMENTARON LOS MONTOS DE INCENTIVOS LABORALES QUE SE OTORGAN A LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD; SIN CONSIDERAR LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE, LO QUE OCASIONO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 597,141.87".

PARTÍCIPE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
N° 01	LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL	GERENTE REGIONAL DE PLANEAM. PRESUPUESTO	30/05/2011	20/12/2012
N° 02	NINO CHARLES VILLAFAN POPAYAN	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	30/05/2011	20/12/2012
N° 03	NELLY ALICIA RODRIGUEZ HEREDIA	DIRECTORA DE LA OFIC. EJEC. DE PLANEAM. PPTO. DE LA DIREC. REG. DE SALUD	30/05/2011	20/12/2011
N° 04	CARLOTA CABRERA NAVARRETE	RESPONSABLE DE PPTO. DE LA OFIC. EJEC. DE PLANEAM. PPTO DE LA DIREC. REG. DE SALUD	30/05/2011	29/12/2011
N° 05	JHON JAMES ROJAS LOPEZ	RESPONSABLE DE PPTO. DE LA OFIC. EJEC. DE PLANEAM. PPTO DE LA DIREC. REG. DE SALUD	29/08/2012	20/12/2012

De conformidad con el literal a) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, cabe indicar que esta oficina de Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) del Gobierno Regional de Áncash, por competencia material, únicamente se avocará al conocimiento del PAD como Entidad Tipo A, contra los servidores y/o ex servidores de esta Sede Central y contra los directores o titulares de los unidades ejecutoras, como máxima autoridad de esas entidades, unidades ejecutoras u órganos desconcentrados.

Por otra parte, de acuerdo al último párrafo del numeral 10.1 de la Directiva "En los casos de falta continuada, para el cómputo del plazo, se entiende que la comisión de la falta se produce





C598

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



con el último acto que suponga la comisión de la misma falta". En el presente caso, vistos los cuadros de resumen se observa que los hechos contenidos en las seis (6) observaciones del Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC, cuentan con fecha de inicio y fecha de fin, por lo que se configuran como FALTA CONTINUADA, razón por la cual se tomará en cuenta la "fecha de fin" para computar el plazo de prescripción de los tres años.

En resumen, tomando en cuenta el cargo ostentado por lo servidores en el momento que ocurrieron los hechos y la "fecha fin" de éstos, se advierte que en su mayoría ha prescrito la acción disciplinaria, por haber transcurrido más de 3 años desde que se produjeron hasta la fecha en que el Gobernador Regional de Ancash conoció de dichas faltas para deslindar responsabilidades (02/09/2019); no obstante, existe competencia para iniciar procedimiento administrativo disciplinario a cinco servidores; toda vez, que se conoció de sus faltas dentro del periodo de los tres años, evitando que opere su prescripción. Para mayor detalle, se elaboró una consolidación en los dos cuadros siguientes:

PRESCRIBIÓ LA ACCIÓN DISCIPLINARIA (TRANSCURRIÓ MAS DE 3 AÑOS DESDE QUE SE PRODUCE LA FALTA HASTA EL 02/09/2019)				
N°	SERVIDORES	CARGO EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS	N° DE OBSERVACION	FECHA DE FIN DE LOS HECHOS
01	LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	02	16/12/2013
			03	08/04/2014
			04	27/12/2013
			05	27/12/2013
			06	20/12/2012
			01	10/02/2015
02	EDWIN ULDARICO BUSTAMANTE RODRIGUEZ	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	02	22/01/2015
			03	26/01/2015
			01	28/12/2014
03	RAUL DIAZ CHARQUI	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	02	31/12/2014
			03	12/01/2015
			04	31/12/2014
			05	31/12/2014
			01	10/07/2015
04	FAVIO VICTOR CASTILLEJO ESTUPIÑAN	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	01	02/02/2016
			02	15/12/2015
			05	31/12/2015
05	LUIS ALBERTO BLEST GARCIA	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	01	25/05/2016
06	ERICK EUGENIO ANGELES REYES	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	02	18/07/2016
07	GILMER CACHA DE LA CRUZ	Gerente Regional de Administración	01	31/03/2015
09	NINO CHARLES VILLAFAN POPAYAN	Sub Gerente de Presupuesto	01	08/04/2014
			02	08/04/2014
			03	09/06/2014
			04	27/12/2013
			05	27/12/2013
			06	20/12/2012
10	JIMY AMPELIO AGUIRRE OBREGON	Sub Gerente de Presupuesto	01	30/09/2014
11	MARIA DEL PILAR NARVAEZ HUERTA	Sub Gerente de Presupuesto	01	28/12/2014
			02	31/12/2014
			03	31/12/2014
			04	31/12/2014
			05	31/12/2014





0588

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

12	ZENAYDA AIDE MACEDO DIBURCIO	Sub Gerente de Presupuesto	01	10/07/2015
13	JUAN JOSHELIN UCHUYA HERNANDEZ	Sub Gerente de Presupuesto	01	03/01/2016
			02	15/12/2015
			03	16/12/2015
			05	31/12/2015
14	LUCIO VIBERTI ESPINOZA ZAMORA	Sub Gerente de Presupuesto	01	25/05/2016
15	ROGER CRISTOBAL MATOS NACARI	Sub Gerente de Presupuesto	03	26/01/2015
16	CARLOS ALBERTO DIAZ BAZALAR	Director del Sistema Administrativo II del Área de Fiscalización	01	08/04/2014
17	JUAN WELLINTONG RONDON ROBLES	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	04	02/08/2016
18	ANGEL NICANOR ALEGRE FIGUEROA	Sub Gerente de Presupuesto	03	26/01/2015
19	MARTIN SANTIAGO PAIS LECTOR	Sub Gerente de Presupuesto	02	15/08/2014
			03	08/08/2014
20	CARLOS ELMER ARBAYZA FRUCTUOSO	Director Regional de Transportes y Comunicaciones	03	03/02/2016

SE ENCUENTRA VIGENTE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA PARA INICIAR PAD FALTAS QUE SE PRODUJERÓN DESDE EL 02/09/2016 PARA ADELANTE – NO TRANSCURRIÓ LOS TRES AÑOS				
Nº	SERVIDORES	CARGO EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS	Nº DE OBSERVACION	FECHA DE FIN DE LOS HECHOS
01	LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	01	Hasta la actualidad
02	ERICK EUGENIO ANGELES REYES	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	01 y 03	24/10/2016
03	LEONCIO BENITO MAURICIO CHU	Gerente Regional de Administración	01 y 02	Hasta la actualidad
04	ROGER CRISTOBAL MATOS NACARI	Sub Gerente de Presupuesto	01	21/09/2016
05	WILLIAM MARINO HUERTA CASTILLO	Sub Gerente de Presupuesto	02	24/11/2016

El segundo párrafo del numeral 10 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC establece que, si el plazo para iniciar el procedimiento al servidor o ex servidor civil prescribiese, la Secretaría Técnica eleva el expediente a la máxima autoridad administrativa de la entidad, independientemente del estado en que se encuentre el procedimiento. Así mismo, el artículo 97° numeral 97.3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, indica que la prescripción será declarada por el titular de la entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa correspondiente.

Respecto al Titular de la Entidad, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, se ha previsto la definición del titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional. En el mismo tenor, referente a la máxima autoridad administrativa que declarará la prescripción, el tercer párrafo del numeral 10 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC señala que dicha autoridad dispone el inicio de las acciones de responsabilidad para identificar las causas de la inacción administrativa.





0598

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Dicho esto y en atención a los cuadros precedentes, se desprende que corresponde a mi despacho declarar la prescripción de oficio de la acción disciplinaria para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario, contra (20) servidores. Sin embargo, en cuanto a las investigaciones para determinar la inacción administrativa, resulta inoperante por recaer ésta en la Contraloría General de la República la misma que es ajena a nuestra potestad sancionadora, por lo que corresponde disponer su archivo en ese sentido. No obstante, por otra parte corresponde iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra cinco (5) servidores en atención a siete (7) presuntas faltas disciplinarias contenidas en las Observaciones N° 01, 02 y 03 del Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC. Cabe precisar, que sobre este último punto la Secretaria Técnica del PAD deberá emitir el informe de precalificación al órgano de instrucción correspondiente.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN de la Acción para Iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario, contra veinte (20) servidores comprendidos en las diferentes observaciones del Informe de Auditoría N° 1120-2018-CG/GRAN-AC - Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional de Áncash, denominado "Incremento de los Incentivos Laborales Otorgados a las Unidades Ejecutoras: Sede Central, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Agricultura y Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE" periodo 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2016; según los extremos del siguiente cuadro:



N°	SERVIDORES	CARGO EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS	N° DE OBSERVACIÓN	FECHA DE FIN DE LOS HECHOS
01	LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	02	16/12/2013
			03	08/04/2014
			04	27/12/2013
			05	27/12/2013
			06	20/12/2012
02	EDWIN ULDARICO BUSTAMANTE RODRIGUEZ	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	01	10/02/2015
			02	22/01/2015
			03	26/01/2015
03	RAUL DIAZ CHARQUI	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	01	28/12/2014
			02	31/12/2014
			03	12/01/2015
			04	31/12/2014
			05	31/12/2014
04	FAVIO VICTOR CASTILLEJO ESTUPIÑAN	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	01	10/07/2015
05	RICARDO BARRIENTOS VICENTE	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	01	02/02/2016
			02	15/12/2015
			05	31/12/2015



0598

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

06	LUIS ALBERTO BLEST GARCIA	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	01	25/05/2016
07	ERICK EUGENIO ANGELES REYES	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	02	18/07/2016
08	GILMER CACHA DE LA CRUZ	Gerente Regional de Administración	01	31/03/2015
09	NINO CHARLES VILLAFAN POPAYAN	Sub Gerente de Presupuesto	01	08/04/2014
			02	08/04/2014
			03	09/06/2014
			04	27/12/2013
			05	27/12/2013
			06	20/12/2012
10	JIMY AMPELIO AGUIRRE OBREGON	Sub Gerente de Presupuesto	01	30/09/2014
11	MARIA DEL PILAR NARVAEZ HUERTA	Sub Gerente de Presupuesto	01	28/12/2014
			02	31/12/2014
			03	31/12/2014
			04	31/12/2014
			05	31/12/2014
12	ZENAYDA AIDE MACEDO DIBURCIO	Sub Gerente de Presupuesto	01	10/07/2015
13	JUAN JOSHELIN UCHUYA HERNANDEZ	Sub Gerente de Presupuesto	01	03/01/2016
			02	15/12/2015
			03	16/12/2015
			05	31/12/2015
14	LUCIO VIBERTI ESPINOZA ZAMORA	Sub Gerente de Presupuesto	01	25/05/2016
15	ROGER CRISTOBAL MATOS NACARI	Sub Gerente de Presupuesto	03	26/01/2015
16	CARLOS ALBERTO DIAZ BAZALAR	Director del Sistema Administrativo II del Área de Fiscalización	01	08/04/2014
17	JUAN WELLINTONG RONDON ROBLES	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	04	02/08/2016
18	ANGEL NICANOR ALEGRE FIGUEROA	Sub Gerente de Presupuesto	03	26/01/2015
19	MARTIN SANTIAGO PAIS LECTOR	Sub Gerente de Presupuesto	02	15/08/2014
			03	08/08/2014
20	CARLOS ELMER ARBAYZA FRUCTUOSO	Director Regional de Transportes y Comunicaciones	03	03/02/2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER EL ARCHIVO del expediente administrativo disciplinario, signado como el CASO N° 11-2019-GRA/ST-PAD, solo en el extremo concerniente a la prescripción de oficio antes citada. En consecuencia, **REMITIR** el presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para su archivo y custodia conforme a lo señalado en el numeral 8.2 literal h) de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC; así como, para la continuación de investigaciones, en los extremos aún vigentes para el deslinde de responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas pertinentes, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Ing. Johnny C. Quispe Quispe
GERENTE GENERAL REGIONAL

